

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL ASISTIDOS POR LA LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA “EL COMPRADOR”; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. “EL VENDEDOR” declara través de su representante legal:

- a) Estar legalmente constituido, de conformidad a lo establecido en la póliza número [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
- b) Tener las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento legal, por ser apoderado legal, de conformidad a póliza número [REDACTED] de [REDACTED] otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Corredor Publico número [REDACTED] de la [REDACTED], declarando bajo protesta de decir verdad que el poder de dicho representante legal no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado, lo que acredita con los documentos anexados al final de las cláusulas.
- c) Que le representante legal dijo llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED].
- d) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.
- e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables a la materia; así como cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- f) Estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el numero [REDACTED]

- g) Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en [REDACTED]

II. “EL COMPRADOR” declara bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
- c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el referendo de la **L.D ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO**, Secretaria General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.

III. “AMBAS PARTES” declaran:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.
- b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** “EL VENDEDOR” enajena y “EL COMPRADOR” adquiere una unidad consistente en **equipo nuevo de ultrasonido portátil con TX. Rectal, (ULTRASONIDO DE DIAGNOSTICO PORTÁTIL) MARCA ZEGEN MODELO ZGN-150**, con las siguientes características: función de biopsia THI,SRI,TSI somooth optimización automática y guía Q; perilla de ajuste integral eficiente y rápida; Admite interfaz de transmisión de datos múltiples; uso exclusivo de tecnología de imágenes de forma onda dual.

En adelante “**LA UNIDAD**”, así mismo el “**EI COMPRADOR**” manifiesta su conformidad con las condiciones físicas por ser equipo nuevo sin utilizar.

**SEGUNDA. - PRECIO.** La cantidad acordada para la Compraventa de LA UNIDAD, con las características descritas en la cláusula anterior es de **\$74,460.40 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 moneda nacional)**, IVA incluido, mismos que serán pagados de contado, mediante transferencia electrónica que fondos a la cuenta que para tal efecto proporcione “**EL VENDEDOR**”.

**TERCERA. -GARANTÍAS.** “**EL VENDEDOR**” garantiza a “**EL COMPRADOR**” LA UNIDAD descrita en la cláusula primera del presente contrato, en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de este durante un año contado a partir de la entrega de LA UNIDAD, así mismo se obliga “**EL VENDEDOR**” a entregar la póliza correspondiente.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN-** Al momento de la correspondiente entrega, “**EL VENDEDOR**” dará a “**EL COMPRADOR**” a su entera satisfacción y previa validación de su legal procedencia las facturas electrónicas expedidas a favor de “**EL COMPRADOR**” que acrediten la propiedad de “**LA UNIDAD**” descrita en la cláusula primera.

**QUINTA. TIEMPO Y LUGAR.** “**EI VENDEDOR**” entregará a “**EL COMPRADOR**” LA UNIDAD, objeto de este acuerdo de voluntades, en el domicilio de **EL VENDEDOR** en la fecha de firma del presente contrato, previa validación del pago realizado y especificado en la clausula segunda del presente documento.

**SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** “**EL COMPRADOR**”, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

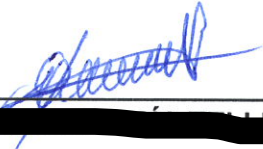
- a) Por incumplimiento de “**EL VENDEDOR**” a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Si LA UNIDAD presentare vicios ocultos que no hayan sido informados a “**EI COMPRADOR**”, a través del presente contrato.
- c) Si “**EI VENDEDOR**” no entrega LA UNIDAD en la fecha estipulada del presente contrato.
- d) Si LA UNIDAD le fuera entregado a “**EI COMPRADOR**” en condiciones con características distintas a las señales en la cláusula primera del presente contrato.

**SÉPTIMA. NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN, HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo del día 18 de Agosto del 2022.

"EL VENDEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]



"EL COMPRADOR"

  
\_\_\_\_\_  
C. EMETERIO MORENO MAGOS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,  
HIDALGO

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]



\_\_\_\_\_  
ING. CITALLI OLIVIA RODRÍGUEZ  
SIORDIA  
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
[Redacted]



  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ  
CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL